



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas del programa 14, 117 y 136

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Modalidades para la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/72/L.9

Trigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/72/17) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/72/L.9. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas el 13 de diciembre de 2017.



2. Con arreglo al proyecto de resolución A/72/L.9, la Asamblea General, entre otras cosas:

a) Solicitaría al Secretario General que, por conducto de todas las dependencias competentes de la Secretaría y en cooperación con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional para las Migraciones, prestara un apoyo apropiado a la labor de la conferencia y facilitara la cooperación interinstitucional con ese fin, así como que garantizara el uso eficiente de los recursos, de modo que se pudieran lograr los objetivos de la conferencia;

b) Decidiría que la conferencia intergubernamental, titulada “Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular”, se celebraría en Marruecos los días 10 y 11 de diciembre de 2018;

c) Reafirmaría su decisión de que la conferencia, entre otras cosas, tuviera como resultado la aprobación de un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental, titulado “Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular”;

d) Decidiría que la conferencia se organizaría con arreglo a lo establecido en la nota del Secretario General (A/72/271), teniendo en cuenta los párrafos 7, 8 y 9 de la resolución;

e) Decidiría que la conferencia constara de ocho sesiones plenarias consecutivas y dos diálogos.

II. Necesidades de recursos

3. El Secretario General indica que la solicitud entrañaría necesidades adicionales de recursos por la suma de 668.500 dólares para las actividades siguientes:

a) En la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, una suma de 83.500 dólares para i) una plaza de personal temporario general para un Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional durante 12 meses en 2018 para dar apoyo con la labor preparatoria de la conferencia; y ii) necesidades no relacionadas con puestos vinculadas a la plaza de personal temporario general destinadas a comunicaciones, suministros y servicios de tecnología de la información, con arreglo a los servicios comunes estándar de Nueva York;

b) En la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, servicios de reuniones por un monto de 96.000 dólares para un total de 16 sesiones (8 sesiones plenarias consecutivas, 4 sesiones de las comisiones principales y 2 diálogos (que abarcarían 4 sesiones)) con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales en Marruecos los días 10 y 11 de diciembre de 2018;

c) En la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, servicios de documentación por un importe de 422.800 dólares, para 6 documentos previos a la conferencia (un total de 53.600 palabras), 4 documentos durante la conferencia (un total de 31.800 palabras) y 1 documento posterior (45.000 palabras), que se publicarían en los seis idiomas oficiales y se añadirían al volumen de trabajo del Departamento;

d) En la sección 28, Información pública, necesidades por un monto de 66.200 dólares para la sensibilización y la promoción del Pacto Mundial mediante la publicación de comunicados de prensa relativos a la conferencia en inglés y francés, la transmisión web de las deliberaciones, el suministro de contenidos para sitios web, la elaboración y distribución de productos promocionales y material de información pública en los seis idiomas oficiales, y de imágenes de televisión para programas de noticias, la realización de actividades de extensión con los medios de información y la acreditación de los medios y el enlace con ellos.

4. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un resumen de las tareas y responsabilidades, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, del Auxiliar Administrativo del Cuadro de Servicios Generales propuesto. **La Comisión Consultiva considera que la contratación del Auxiliar Administrativo propuesto puede no ser inmediata y, por lo tanto, recomienda que se aplique una tasa de vacantes del 20% a este respecto. Los gastos operacionales conexos deberían ajustarse en consonancia.**

5. El Secretario General señala que, de conformidad con el párrafo 4 del proyecto de resolución, si se decide celebrar la conferencia en Marruecos, el Gobierno de Marruecos tendría que sufragar los gastos adicionales de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en que esta decidió que los órganos de las Naciones Unidas podrían celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formulara una invitación para que un período de sesiones se celebrase en su territorio hubiera convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañase directa o indirectamente (A/C.5/72/17, párr. 14).

6. A ese respecto, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se necesitaría la suma de 1.856 dólares para la transmisión web de las deliberaciones de las sesiones plenarias y las sesiones de diálogo, en cuatro segmentos durante los dos días que duraría la conferencia, suma calculada sobre la base de la tarifa estándar de 464 dólares por segmento. También se informó a la Comisión de que, en el pasado, estos servicios habían sido sufragados mediante los respectivos acuerdos con el país anfitrión (por ejemplo, durante la Cumbre Humanitaria Mundial celebrada en Estambul (Turquía) en mayo de 2016 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito en octubre de 2016). Se informó además a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el acuerdo con el Gobierno de Marruecos, en su calidad de país anfitrión, en relación con la Conferencia Intergubernamental incluiría una serie de cuestiones concretas pertinentes, como la prestación de diversos servicios y de apoyo financiero y de otro tipo, incluidas las instalaciones.

7. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros para diversas actividades de las Naciones Unidas, como conferencias y cumbres. Teniendo en cuenta esas contribuciones, la Comisión, por tanto, recomienda que no se aprueben las necesidades por valor de 1.856 dólares para servicios de transmisión web.

8. En el proyecto de resolución se señala que los representantes designados por los miembros asociados de las comisiones regionales podrán participar como observadores, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de su Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo (A/72/L.9, secc. XI, artículo 61). La Comisión Consultiva observa, sin embargo, que la Comisión Económica para Europa (CEPE) no figura entre las comisiones regionales participantes. A ese respecto, la Comisión recuerda su

observación de que, en los documentos publicados en los últimos años sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las decisiones adoptadas por los Estados Miembros en el contexto de las grandes conferencias y cumbres internacionales, no se han presentado propuestas sobre las necesidades de la CEPE, por ejemplo, con respecto al proyecto de resolución A/71/L.58, relativo a las modalidades para las negociaciones intergubernamentales del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular (A/72/7, párr. V.78). La Comisión recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 22 a) de su resolución 71/280, solicitó a las comisiones económicas regionales que, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional para las Migraciones, organizaran debates entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para examinar los aspectos regionales y subregionales de la migración internacional y que realizaran aportaciones al proceso preparatorio del pacto mundial.

9. En la exposición del Secretario General se señala que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para ejecutar las actividades que se solicitan en los párrafos 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 del proyecto de resolución y en su anexo. Se señala también que no es posible determinar por el momento qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio 2018-2019 y que, por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos no recurrentes por valor de 668.500 dólares mediante una consignación adicional en relación con el bienio 2018-2019 (A/C.5/72/17, párr. 11).

III. Conclusión

10. **Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en los párrafos 4 y 7 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/72/L.9, se necesitaría una consignación adicional por valor de 656.144 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de los que 73.000 dólares corresponderían a la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, 518.800 dólares a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 63.344 dólares a la sección 28, Información pública, que se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos.**
